

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA COMISIÓN

SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PERMANENTE (CSEEP)

CONVOCATORIA A CURSOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024

INFORMACIÓN PARA LAS UNIDADES Y RESPONSABLES DE
EDUCACIÓN PERMANENTE

ÍNDICE

1. Objetivos
2. Condiciones generales de postulación.
3. Presentación de documentación.

1. OBJETIVOS. (ARTÍCULO 1º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE.
Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023)

Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas.

2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN.

2.1 Tipos de actividades

- Cursos de actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos compartidos con posgrados
- Cursos técnicos de idiomas para profesionales y académicos
- Ciclos de difusión
- Jornadas, seminarios, ateneos, mesas redondas, talleres

Se excluye: capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.

2.2 Destinatarios y destinatarias de cursos y actividades. (Artículo 2º ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023) –

Las actividades estarán destinadas fundamentalmente a graduados universitarios, estudiantes avanzados y a todos quienes se encuentren en condiciones para su adecuado aprovechamiento.

2.3 Carga horaria. 6 a 90 horas en formato presencial y virtual. Se debe tener claro que la retribución para la actividad se realiza de la siguiente manera:

- **Tramos de curso hasta 30 horas:** se apoyarán financieramente la totalidad de las horas con un monto determinado.
- **Tramos de curso entre 31 y 45 horas:** se apoyarán financieramente con un monto equivalente a 50 % del monto anterior por hora.
- **Tramos de curso entre 46 y 90 horas:** no se otorgará apoyo financiero adicional a la franja horaria por encima de las 46 horas, pero hasta las 90 horas se considerará la actividad como de EP para ser apoyada.

2.4 Número mínimo de cursantes: Se sugiere un mínimo de 10 participantes por curso/actividad.

2.5 Apoyo complementario a la capacitación y formación de funcionarios/as Udelar. En consonancia con la implementación de la línea de cursos de Gestión Universitaria y Pública, que se tramita por otra convocatoria, la CSEEP exhorta a los servicios universitarios que, en todos los cursos y actividades del Programa de EP, se pueda contar con un mínimo de 3 cupos gratuitos por actividad para funcionarios/as Udelar docentes y TAS (técnicos, administrativos y de servicio).

2.6 Responsable académico. (Art. 5. ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023) – La coordinación de toda actividad de EP deberá ser llevada a cabo por docentes de grado 3 o superior.

2.7 Cursos y actividades de EP compartidos con posgrados (Art. 6. Literal O. Apartado IV. ORDENANZA DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PERMANENTE. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023). Le compete a la CSEEP proponer, ejecutar y evaluar líneas programáticas y/o llamados cuyos destinatarios coincidan con participantes de posgrados en conjunto con la Comisión Sectorial de Posgrados.

2.8. Cursos y actividades de EP para destinatarios no universitarios (Art. 6. Literal O. Apartado V. ORDENANZA DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PERMANENTE. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023). Le compete a la CSEEP proponer, ejecutar y evaluar líneas programáticas y/o llamados cuyos destinatarios impliquen la vinculación con otros actores no universitarios en conjunto con la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio.

2.9 Docentes participantes en el dictado del curso/actividad de EP. Además del grupo docente de la Udelar a cargo, las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos.

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

3.1 Gestión del formulario de solicitud.

El/la docente interesado/a en presentar una propuesta de actividad(es) de Educación Permanente, deberá:

- a) Dirigir dicha propuesta a la Unidad de Educación Permanente de su servicio universitario. En caso que el/la docente pertenezca a más de un servicio universitario, podrá presentar su solicitud ante el servicio que el/la docente elija para gestionar dicha propuesta.

b) La Unidad de Educación Permanente del servicio será el único actor encargado de tramitar los avales académicos y de presentar la propuesta ante la Unidad Central de Educación Permanente. No se recibirán propuestas por otra vía. La unidad del servicio facilitará a los/as docentes interesados una guía, instructivo o formulario para la presentación de la propuesta específica de cada curso

c) La propuesta evaluada positivamente será incluida en el listado anual de cursos propuestos por la Unidad de Educación Permanente de cada servicio universitario.

d) La unidad del servicio llenará un **formulario único exigido por la CSEEP con todas las propuestas de cursos recibidas** que se encuentra en el *Espacio Virtual de Comunicación Permanente*, disponible a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

3.2 Aavales institucionales servicio proponente. (ARTÍCULO 6º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE Res. Nº 8 del CDC del 04/VII/2023). Las actividades de Educación Permanente deberán ser aprobadas por el respectivo Consejo o Comisión Directiva, previo asesoramiento del organismo o comisión que orienta las actividades de Educación Permanente en el servicio.

Nota: de no coincidir los plazos de decisión de Consejos/Comisiones Directivas con los plazos finales de la convocatoria, se podrán admitir, temporariamente, las propuestas con la firma del Decano/Director, para posteriormente recibir el aval institucional del Consejo o Comisión Directiva correspondiente.

3.3 Propuestas a dictarse en el interior. Se considera toda actividad a realizarse en el territorio nacional fuera de los límites del departamento de Montevideo y dirigida fundamentalmente a personas radicadas en el interior. Además de la CSEEP, la realización de cursos y actividades en el interior del país está apoyada financieramente por la Comisión Coordinadora del Interior (CCI), por lo que estas instancias cuentan con bonificación en la asignación de fondos. La realización de actividades en el interior incluye varias modalidades, a saber:

- Actividad organizada por un servicio universitario del interior del país (CENUR, en calidad de responsable académico y proponente del curso).
- Actividad o curso organizado por un servicio universitario ubicado en Montevideo (en calidad de responsable académico y proponente del curso), para ser dictado en el interior. La unidad de EP del servicio de Montevideo deberá informar obligatoriamente por escrito a la unidad de EP del CENUR local sobre la programación de la actividad, tal como se describe en el segundo ítem del punto 4.2.3.
- Actividad propuesta por un CENUR para desarrollar en territorio de otro CENUR. La unidad de EP del CENUR proponente deberá informar obligatoriamente por escrito a la unidad de EP del CENUR local sobre la programación de la actividad, tal como se describe en el segundo ítem del punto 4.2.3.
- Actividad a ser realizada en otros departamentos sin emplazamiento universitario ni unidades de EP actuantes. En estos departamentos se procurará contar con instituciones de referencia para apoyar la realización de cursos y actividades.

3.4 Actividades inter- disciplinarias.

El abordaje de temas y problemas complejos desde el Programa de EP de la Udelar hace necesaria una mirada interdisciplinaria. La CSEP entiende, en forma operativa, que un curso o actividad de EP es interdisciplinario/a cuando su formulación y ejecución se produce al menos entre dos disciplinas diferentes o entre distintas áreas del conocimiento. Se manifiesta en la filiación de los docentes que provienen de distintas carreras, en la temática del curso y en la bibliografía propuesta.¹

¹ Esta definición refiere a "una estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas, entendida como el diálogo y la colaboración de éstas para lograr la meta de un nuevo conocimiento" (Van del Linde, 2007)

4. APOYO FINANCIERO

4.1 Características del apoyo financiero. El apoyo financiero que se brinda en la presente convocatoria se genera con un monto que se determina, por un lado, por la asignación de fondos que otorgue la CSEEP (y para los casos descritos, también la CCI) que apoyan la presentación de propuestas de cursos y actividades de EP. Por otro lado, según el número y tipo de propuestas que resulten aprobadas. Al depender de estas dos variables, hasta que no se disponga de la nómina total de propuestas presentadas y aprobadas, no se puede conocer el monto con el que será apoyado cada curso o actividad.

El apoyo puede no cubrir la totalidad de los gastos en que se incurre en cada actividad y podrá complementarse con fondos presupuestales o extra presupuestales (denominados de libre disponibilidad) por parte de los servicios universitarios.

Si bien el apoyo financiero presupuestal central puede cubrir gastos de compensaciones docentes y aquellos generados por la realización de las actividades, se trata de un apoyo al servicio. Las compensaciones docentes que puedan otorgarse no dependen, entonces, del apoyo asignado a cada propuesta aprobada, sino de lo que determine cada servicio en particular en el tema.

4.2 Determinación de la forma de apoyo financiero a otorgar a cada actividad.

Para la presente convocatoria, se establece un mínimo por curso equivalente a dos Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). A ese valor mínimo se le suma lo establecido por la paramétrica a aplicar en 2024.

Los componentes de la nueva paramétrica son los siguientes:

4.2.1 Apoyo a cursos según tramos de carga horaria entre 6 y 90 horas.

Como se indica en el punto 4.1, el apoyo para cada actividad se genera con un monto que se determina, por un lado, por la asignación de fondos que otorgue la CSEP a la presentación de propuestas de cursos y actividades de EP. Por otro, según las propuestas que resulten aprobadas.

A su vez, en porcentaje, la asignación será diferente según la proporción de tramos horarios de cada actividad.

4.2.2 Bonificaciones

Se aplican las siguientes:

Tipo de bonificador	Factor de bonificación
Cursos presenciales en el interior	2,0
Cursos con docentes provenientes del extranjero	2,0
Cursos interdisciplinarios	2,0
Evaluación de aprendizajes (único bonificador acumulable)	1,5

4.2.3. Criterios para aplicar bonificadores

- **El único bonificador acumulable a los demás es el de evaluación de aprendizajes.** Los demás no son acumulables entre sí.
- **Informar por escrito la realización de cursos presenciales en el interior.** Cuando un curso o actividad propuesto por un servicio de Montevideo o CENUR se programe para desarrollar en localidades en las que esté actuando otro CENUR, la unidad proponente de EP deberá informar por escrito y en oportunidad de presentar la propuesta a la CSEP, a la unidad del CENUR local, la realización de la actividad.

Sin la existencia de esta información no se bonificará el curso presencial en el interior, ya que las unidades de EP locales deben estar informadas de otras actividades de EP que puedan desarrollarse en su territorio, a efectos de, a su vez, informar a posibles interesados.

4.2.4. Fórmula general de apoyo a cursos. La misma se visualiza en el siguiente cuadro:

5. CRONOGRAMA

5.1 Período de realización de actividades: enero a diciembre de 2024.

5.2 Apertura de la convocatoria: 20 de noviembre de 2023.

5.3 Cierre interno sugerido en los servicios: 8 de marzo de 2024 (fecha a establecer por cada servicio, a confirmar con cada unidad de EP).

5.4 Cierre para la recepción de propuestas por parte de la CSEEP: 23:59 hs del 15 de marzo de 2024.

Nota: con posterioridad a la fecha de cierre del llamado, la Unidad Central de Educación Permanente informará a los servicios universitarios el resultado de la asignación de fondos por curso, proveniente de la aplicación de los criterios de apoyo de la presente convocatoria.